



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE

### ASISTENTES

#### ALCALDESA-PRESIDENTA

D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Eugenia Limón Bayo

#### SRES. CONCEJALES

D. Jesús Fernando Peña Feria

D<sup>a</sup> Beatriz María Arazo Pereira

D<sup>a</sup> Verónica González Andrés

D. José Tomás Maestre Rodríguez

D. Francisco Javier Correa Martín

D. Sebastián Santana Díaz

D<sup>a</sup> Elisabeth Martín Ponce

D<sup>a</sup> María Rivas Sánchez

D. Sebastián Feria Feria

D. Domingo Jesús Martín González

En el Municipio de San Bartolomé de la Torre (Huelva) el día 1 de julio de 2021, a las 19:30 horas y bajo la Presidencia de D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Eugenia Limón Bayo, Alcaldesa de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, conforme al acuerdo organizativo de 24 de junio de 2019.

Da fe del acto D. Pedro M. Broncano Galea,  
Secretario-Interventor de la Corporación.

Se abre la sesión por la Presidenta y se trataron los siguientes asuntos:

#### Sr. Secretario-Interventor

D. Pedro M. Broncano Galea

Código Seguro de Verificación	IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU	Fecha	06/08/2021 13:19:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU</a>	Página	1/52



## ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 3 DE JUNIO DE 2021.
2. ACUERDOS RELATIVOS A LA REESTRUCTURACIÓN FINANCIERA DE GIAHSA.
3. RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA RELATIVA A LA ADHESIÓN AL CONVENIO CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y RECOGIDA Y ALBERGUE DE ANIMALES PERDIDOS Y ABANDONADOS Y GESTIÓN DEL CENTRO PROVINCIAL DE VALVERDE DEL CAMINO. CAMPAÑA DE 2022.
4. RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS PFEA 2021.
5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ACTUALIZACIÓN DEL CONVENIO CON EL SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE HUELVA, CON TEXTO ADAPTADO A LA LEY 40/2015 Y LA BAJADA DEL PREMIO DE COBRANZA AL 5%.
6. EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 008/21.
7. MOCIÓN DEL GRUPO PSOE RELATIVA A LA NECESIDAD DE RETOMAR LA ASISTENCIA PRESENCIAL EN LOS CENTROS DE SALUD.
8. MOCIÓN DEL GRUPO PSOE RELATIVA AL RECONOCIMIENTO A LA COMUNIDAD EDUCATIVA DURANTE LA PANDEMIA Y EN DEFENSA DEL PAPEL DE LOS AYUNTAMIENTOS EN EDUCACIÓN.
9. PUNTOS DE URGENCIAS.
10. DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA.
11. INFORMES DE ALCALDÍA.
12. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Código Seguro de Verificación	IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU	Fecha	06/08/2021 13:19:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU</a>	Página	2/52





## **PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 3 DE JUNIO DE 2021.**

La Sra. Alcaldesa pregunta a los diferentes concejales si alguno desea realizar alguna observación al acta sin que nadie tome la palabra. No formulándose objeciones, se considera aprobada el acta de la sesión del Pleno de fecha 3 de junio de 2021.

## **SEGUNDO. ACUERDOS RELATIVOS A LA REESTRUCTURACIÓN FINANCIERA DE GIAHSA.**

La Sra. Alcaldesa-Presidenta D<sup>a</sup> María Eugenia Limón Bayo da cuenta sucintamente de las propuestas de acuerdos que se traen al Pleno relativos a la reestructuración financiera de Giahsa, adelantando que el Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre no solicitará la capitalización, sino que solicitará a Giahsa el pago del canon de forma anual, porque estima que es la fórmula que mejor se adapta a las necesidades de nuestra Corporación.

Toma la palabra el Concejel del Grupo IH D. Sebastián Santana Díaz que afirma que no ha podido ver los informes de los técnicos del Ayuntamiento, a pesar de que ha solicitado dichos informes, en concreto los del Secretario-Interventor, y todo ello con fecha 30 de junio de 2021.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta cede la palabra por alusiones al Sr. Secretario-Interventor, que explica que no se ha emitido el informe que se pide porque no concurre ninguno de los supuestos en que sería necesario el mismo según el artículo 173 del ROF, a saber, no ha sido ordenado por la Presidenta de la Corporación, ni ha sido solicitado por un tercio de sus miembros con antelación suficiente a la celebración de la sesión en que hubieran de tratarse, ni se trata de asuntos sobre materias para las que se exige una mayoría especial.

Código Seguro de Verificación	IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU	Fecha	06/08/2021 13:19:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU</a>	Página	3/52



D. Sebastián Santana Díaz dice que se trata de la aprobación de una operación financiera, cuyo importe supera el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, por lo que se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y, siendo así que se exige una mayoría especial, debería haberse emitido el informe que se solicita.

El Sr. Secretario-Interventor replica que el Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre no concertará préstamo alguno, sino que tomará razón, en su caso, del contrato de préstamo aprobado por la Comisión Permanente de la MAS y el Consejo de Administración de GIAHSA, por lo que no se trata de un asunto que exija una mayoría especial.

El Sr. Secretario-Interventor entiende que hubiera sido conveniente que las propuestas de acuerdos remitidas por la MAS hubieran venido avaladas por informes jurídicos emitidos por el bufete CUATRECASAS que asesora en la operación o por los reconocidos técnicos de que dispone la Mancomunidad y GIAHSA, que además justificasen la viabilidad económica de la reestructuración financiera que se pretende y hace extensiva sus reservas en relación con los aspectos jurídicos y económicos del presente acuerdo en cuestión, todo ello debido a la complejidad, celeridad y premura con que va a ser sometido al Pleno de la Corporación.

De igual manera se aboga por el Sr. Secretario-Interventor por el respeto a la autonomía municipal, en relación al compromiso de permanecer en GIAHSA mientras dure el periodo de financiación del préstamo, por el cumplimiento del principio de prudencia financiera en el concierto de la operación (si el misma afectara a GIAHSA, que podría no ser así si se tratase de una entidad dependiente del mercado) y por la obligatoriedad del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 98.2 de la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en relación a la promesa de hipoteca de la Concesión Demanial en garantía del préstamo proyectada.

Continúa en el uso de la palabra el Concejal del Grupo IH D. Sebastián Santana Díaz, que se expresa del siguiente tenor literal:

Código Seguro de Verificación	IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU	Fecha	06/08/2021 13:19:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU</a>	Página	4/52



“Los documentos que hemos podido ver indican que son borradores y que es posible que se modifique su contenido, por lo tanto, no sabemos qué es lo que se va a votar ni tenemos el asesoramiento técnico.

Ustedes representan a nuestro ayuntamiento en la MAS y Giahsa donde deben defender los intereses de nuestros vecinos y vecinas. Como sabéis los usuarios de Giahsa, nuestros vecinos, pagan una de las facturas más caras de toda España, algunos hablan de que es la más cara. Incluso así, Giahsa, tiene una deuda elevadísima y que hace peligrar su continuidad. Es por este motivo el interés de llevar a todos los ayuntamientos esta nueva refinanciación. La primera refinanciación y adelanto de canon hizo perder a los ayuntamientos y a sus vecinos un 40% de las cantidades que les correspondía, en el caso de nuestro ayuntamiento la cantidad que se dejó de ingresar fueron más de 800.000 euros. Ahora nos traen una nueva refinanciación de Giahsa y donde se nos ofrece decidir entre tres opciones:

*Primera opción: No votar a favor en este punto con lo que empezaríamos a cobrar de Giahsa los 128.600 euros anuales que nos corresponde durante los 15 años últimos de la concepción. Esta opción nos daría la libertad de poder gestionar este servicio público municipalmente, negociar nuevas condiciones con la misma o con otras empresas.*

*Segunda opción: cobrar 59.000 euros al año, la mitad que en la opción anterior y cerca de 30.000 euros que se destinarían a inversión en redes interiores. Con esta opción se dejaría de ingresar 38.420 euros.*

*Tercera opción: Adelanto del canon o lo que es lo mismo, el adelanto del alquiler de las redes. Giahsa ingresaría 800.000 euros. Con esta opción se perderían 200.000 euros. Se gastaría ahora el dinero que debería cobrarse durante 15 años por lo que se disfrutaría hoy lo que les pertenece a nuestros hijos. Esta opción implicaría estar con Giahsa hasta el año 2040 tanto al ayuntamiento como a nuestros vecinos. No se podría negociar una mejora de condiciones para nuestros vecinos durante muchos años.*

*Esta última opción sería la más perjudicial para nuestro ayuntamiento ya que se perdería el 25% del canon que nos correspondería durante los 30 años y que sería en nuestro caso de 1.000.000 euros de los 4.000.000 euros que nos correspondía. Si a todo esto se suma que los vecinos pagamos una de las facturas más caras, perdemos doblemente.”*

La Sra. Alcaldesa afirma que no hay problemas técnicos ni jurídicos que impidan la adopción de los acuerdos, reitera que este Ayuntamiento optará por el pago del canon con frecuencia anual y no por la capitalización y concluye afirmando que el objetivo último es reducir la tarifa del agua.

No habiendo más intervenciones, finalmente, la Sra. Alcaldesa-Presidenta propone la adopción de los siguientes

Código Seguro de Verificación	IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU	Fecha	06/08/2021 13:19:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU</a>	Página	5/52



## ACUERDOS

**1.-** Puesta a disposición y vista, entre otra, la siguiente documentación: **(i)** el borrador del contrato de préstamo que se otorgará, en su caso, en favor de la sociedad Gestión Integral del Agua de Huelva, S.A.U. (“**GIAHSA**”), como prestataria, Banco Santander, S.A. (“**Banco Santander**”), como Banco Asegurador, Entidad Coordinadora, Sole Bookrunner, Agente y Prestamista, y la Mancomunidad de Servicios de la Provincia de Huelva (la “**MAS**”) (el “**Contrato de Préstamo**”); **(ii)** el borrador de contrato de garantías accesorio el Contrato de Préstamo y que regula las garantías de las obligaciones de pago de GIAHSA bajo el Contrato de Préstamo, otorgadas por esta última y la MAS (el “**Contrato de Garantías**”); **(iii)** el borrador de novación de la adenda de pagos de la Concesión Demanial (tal y como se define a continuación); y **(iv)** la propuesta de acuerdos de la MAS relativos al plan estratégico para la mejora de las infraestructuras hidráulicas de los municipios mancomunados y planes anuales de inversión municipal.

**2.-** Visto el acuerdos plenario del Excmo. Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre, adoptado con fecha 22/10/2009, por el que se aprueba la incorporación del Municipio como miembro de la MAS.

**3.-** Visto que, en virtud de solicitud cursada por GIAHSA a este Ayuntamiento, al amparo del artículo 93.1 en relación con el 137.4 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas (“**LPAP**”) y 21 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (“**LBELA**”) y por acuerdo plenario del Excmo. Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre de fecha 23/11/2010 adoptado de conformidad con el artículo 96.2 de la LPAP y el artículo 31.2 de la LBELA, se acordó otorgar a GIAHSA la concesión demanial de las infraestructuras hidráulicas del Municipio afectas a los servicios de gestión del ciclo integral del agua, que fue elevada a público e inscrita en el Registro de la Propiedad de HUELVA (la “**Concesión Demanial**”).

**4.-** Visto el convenio de encomienda de gestión directa suscrito entre GIAHSA y la MAS elevado a público el 12 de julio de 2013, y posteriormente novado en el año 2016 (la “**Encomienda de Gestión**”).

Código Seguro de Verificación	IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU	Fecha	06/08/2021 13:19:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU</a>	Página	6/52



Y dada cuenta:

1. Considerando las circunstancias concurrentes de GIAHSA, se ha venido trabajando en los últimos meses en la posibilidad de refinanciar su deuda a través de distintas estructuras de financiación y de plazos, siendo finalmente la más adecuada su realización mediante un nuevo contrato de financiación a largo plazo, así como, de otro lado, se ha venido trabajando con los municipios mancomunados para acordar una posible capitalización de la cuota del canon concesional correspondientes a los años 2026 a 2040 (en conjunto, el “**Proyecto**”).
2. Con tal Proyecto se pretende alcanzar los siguientes fines:
  - (i) Reestructurar la financiación que tiene actualmente concedida GIAHSA con un conjunto de entidades financieras;
  - (ii) financiar a GIAHSA para anticipar el pago del canon de las concesiones demaniales de agua en baja para el período 2026-2037 de los municipios mancomunados que así lo soliciten, capitalizándolo en un pago único;
  - (iii) financiar el pago de la capitalización del canon de agua en baja del Municipio de Almonte de los años 2020a 2025;
  - (iv) aprobar un plan estratégico para la financiación conjunta, coordinada y más eficiente de la mejora de las infraestructuras hidráulicas de los municipios mancomunados durante el plazo de duración de la concesiones demaniales; además de los planes anuales de inversión municipal que se financiarán a través la detracción del canon de las concesiones demaniales aquellas cantidades que le correspondiese abonar al municipio en cuestión y que no serán objeto de capitalización de acuerdo con el punto (ii) anterior;

y

Código Seguro de Verificación	IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU	Fecha	06/08/2021 13:19:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU</a>	Página	7/52



- (v) reducir las tarifas del ciclo integral del agua y residuos sólidos urbanos.
3. En el proceso de preparación de la documentación del Proyecto, GIAHSA, la MAS y Banco Santander han partido de las siguientes premisas fundamentales:
- (i) La financiación a largo plazo instrumentada por el Contrato de Préstamo en los términos y condiciones que incorpora la carta de mandato (los “**Términos y Condiciones de la Financiación**”), que es objeto de consideración por este Ayuntamiento para su toma de razón, y de la que resultan, entre otros, el Contrato de Préstamo y el Contrato de Garantías que le es accesorio.

Con respecto al Contrato de Préstamo, que consta de dos (2) tramos, un Tramo A correspondiente aproximadamente al 76,92% del principal de la financiación y un Tramo B correspondiente aproximadamente al 23,08% del principal de la financiación (toma inicial de Banco Santander), procede señalar que, habida cuenta de la significativa extensión del plazo de la financiación con respecto a la financiación actual de GIAHSA (del actual plazo de financiación hasta el años 2025 al proyectado plazo de 2037), para asegurar la participación de más prestamistas dispuestos a conceder la financiación en el Tramo A es indispensable que, en caso de amortización anticipada voluntaria u obligatoria de dicho tramo A, GIAHSA habría de abonar la suma de los siguientes importes, junto con los intereses devengados hasta la fecha fijada para el posible reembolso del préstamo (incluidos los intereses de demora) y cualquier cuota vencida, en dicha fecha: (i) el importe del principal pendiente de un tramo del préstamo; y (ii) el importe equivalente a los futuros pagos de intereses de un tramo del préstamo descontado al tipo que sea la suma de (a) el Tipo Swap Relevante (“Relevant Swap Rate”) según se pudiera acordar, y (b) el 0,39 por ciento (conocido como el “**Importe Íntegro**” o “**Make-Whole Amount**”).

Código Seguro de Verificación	IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU	Fecha	06/08/2021 13:19:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU</a>	Página	8/52





Con respecto al contrato de garantías que es accesorio al Contrato de Préstamo debe señalarse que se constituirá, entre otras, una promesa de hipoteca sobre las concesiones demaniales (entre las que se encuentra la otorgada por este Municipio) en garantía de las obligaciones de GIAHSA bajo dicho contrato y que, por lo tanto, se procederá a la cancelación de la hipoteca sobre la concesión demanial otorgada por este Municipio;

- (ii) la novación de la adenda de pagos del canon de las concesiones demaniales a los efectos de que dicho documento incorpore el reajuste a los municipios mancomunados que lo soliciten del pago del canon pendiente de las concesiones demaniales de agua en baja referido al periodo 2026-2040 (ahora novado), el importe a detracer del pago del canon a los efectos de financiar el plan estratégico a que se refiere el punto (iii) siguiente, y, en su caso, capitalizar en un pago único los cánones reajustados para el período 2021-2037; y
- (iii) la aprobación por la MAS de un plan estratégico cuya realización y ejecución se encomendará a GIAHSA para la mejora de las infraestructuras hidráulicas de los municipios mancomunados, y de los planes anuales de inversión municipal en el que participarán cada uno de ellos bilateralmente, que recogerán las actuaciones que se realizarán con cargo a la aportación del respectivo municipio y que permitirá a éstos el seguimiento y control de las obras que financien.

La aprobación de este plan estratégico supondrá la novación de la Encomienda de Gestión y requerirá que los municipios mancomunados asuman la obligación de financiar el plan estratégico y los planes anuales de inversión municipal mediante las aportaciones que se detallan en los acuerdos de la MAS por los que se aprueben los citados planes. A tal efecto, se proyecta que GIAHSA aplique directa y anualmente las cantidades a que asciendan las aportaciones de los municipios, de tal forma que se detraiga del canon de la concesión demanial de cada uno de los municipios mancomunados el importe correspondiente para la financiación del

Código Seguro de Verificación	IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU	Fecha	06/08/2021 13:19:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU</a>	Página	9/52





plan estratégico y los planes anuales de inversión municipal antes referidos, todo ello sin perjuicio de las inversiones accesorias que GIAHSA lleve a cabo.

Se adjunta a la presente Acta como anexos: (i) los Términos y Condiciones de la Financiación, (ii) el borrador del Contrato de Préstamo, (iii) el borrador del Contrato de Garantías, (iv) el borrador de novación de adenda de pagos de las concesiones demaniales, (v) el borrador de la novación de la Encomienda de Gestión, y (vi) la propuesta de acuerdos del Pleno de la MAS sobre Plan estratégico para la mejora de las infraestructuras hidráulicas de los municipios mancomunados y planes anuales de inversión municipal. Todos los borradores han sido aprobados por la Comisión Permanente de la MAS y del Consejo de Administración de GIAHSA en respectivas sesiones de fecha 8 de junio y de 3 de junio de 2021.

Considerando lo establecido en los artículos 63 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, reguladores de las mancomunidades de municipios.

A la vista de las circunstancias fácticas y jurídicas que anteceden, se propone la adopción de los siguientes

## ACUERDOS

**Primero.** – Tomar razón de los Términos y Condiciones de la Financiación y los borradores del Contrato de Préstamo y del Contrato de Garantías aprobados por la Comisión Permanente de la MAS y del Consejo de Administración de GIAHSA en respectivas sesiones de fecha 8 de junio de 2021 y 3 de Junio de 2021, adjuntados como anexos a la presente acta. A los efectos oportunos y de la adopción del presente acuerdo, se asume que los referidos borradores no son definitivos y pueden sufrir modificaciones puntuales en aspectos no esenciales. No obstante, a estos efectos, con carácter enunciativo y no limitativo, se consideran aspectos esenciales de la financiación los contenidos en los Términos y Condiciones de la Financiación incorporados a la carta de mandato aprobada por el Consejo de Administración de GIAHSA y la Comisión Permanente de la MAS.

Nº. R. ENTIDAD LOCAL 01210638 – C.I.F.: P-2106200-E – C/Sagrado Corazón de Jesús, 12– C.P. 21510 – Telfs. 959386001 – Fax 959386444

[www.sanbartolomedelatorre.es](http://www.sanbartolomedelatorre.es)

Código Seguro de Verificación	IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU	Fecha	06/08/2021 13:19:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU</a>	Página	10/52



**Segundo.** – Tomar razón de la propuesta de acuerdos del Pleno de la MAS sobre el plan estratégico para la mejora de las infraestructuras hidráulicas de los municipios mancomunados y planes anuales de inversión municipal y el borrador de novación de la Encomienda de Gestión aprobados por la Comisión Permanente de la MAS y del Consejo de Administración de GIAHSA en respectivas sesiones de fecha 8 de junio y de 3 de Junio de 2021 y adjuntados como anexos a la presente acta. A los efectos oportunos y de la adopción del presente acuerdo, se asume que los referidos borradores de novación y propuesta de acuerdos no son definitivos y pueden sufrir modificaciones puntuales en aspectos no esenciales.

**Tercero.** – Aprobar la novación de la adenda de pago del canon de la Concesión Demanial conforme a lo dispuesto en el borrador que se contiene como Anexo a esta Acta y a los efectos de incorporar el reajuste al Municipio de San Bartolomé de la Torre del pago del canon pendiente de las concesiones demaniales de agua en baja, el importe a detraer del pago del canon a los efectos de financiar el plan estratégico.

**Cuarto.** – Aprobar y autorizar a GIAHSA a cancelar la hipoteca sobre la Concesión Demanial y a otorgar una promesa de hipoteca de la Concesión Demanial en garantía del préstamo que proyecta contratar GIAHSA conforme a los Términos y Condiciones de la Financiación.

**Quinto.** – Aprobar y autorizar a GIAHSA a suscribir la prenda de los derechos de crédito derivados de la Concesión Demanial que GIAHSA pueda tener a su favor en garantía del préstamo que proyecta contratar GIAHSA conforme a los Términos y Condiciones de la Financiación.

**Sexto.** – Facultar a la Alcaldía tan ampliamente como en Derecho proceda para la ejecución de los acuerdos adoptados bajo este punto del orden del día y, en especial, para realizar, suscribir y/o otorgar cuantos actos, negocios, contrato o documentos públicos o privados y adoptar cuantas resoluciones complementarios a los presentes acuerdos sean necesarios para lograr su efectividad plena; y en particular, y a los efectos de dar cumplimiento de las condiciones de disposición de la nueva financiación otorgada en el marco del Proyecto:(i) tomar razón de la autorización dada por la MAS

Código Seguro de Verificación	IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU	Fecha	06/08/2021 13:19:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU</a>	Página	11/52



para la suscripción del Contrato de Préstamo y el resto de documentos de la financiación y, en consecuencia, ratificar el compromiso expreso de permanecer en la MAS, como mínimo, hasta la total devolución del importe del Préstamo y extinción de la deuda contraída por GIAHSA como consecuencia de la suscripción del Contrato de Préstamo; así como ratificar el compromiso de no modificar, novar, resolver, etc., cualquier resolución y/o contrato existente que afecte a la forma de prestación de los servicios públicos mancomunados que gestiona la MAS; **(ii)** una vez adoptados por la MAS los acuerdos relativos al plan estratégico para la mejora de las infraestructuras hidráulicas de los municipios mancomunados y planes anuales de inversión municipal, asumir la obligación de financiar dicho plan estratégico y los planes anuales de inversión municipal mediante las aportaciones que se detallan, aplicando GIAHSA a tal efecto directa y anualmente las referidas cantidades detrayéndolas del importe que abone del canon de la concesión demanial al Municipio; **(iii)** ratificar la aceptación y autorización expresa para que, a requerimiento de la MAS y de las entidades financieras prestamistas, la Diputación Provincial de Huelva proceda a retener las cantidades recaudadas por tributos municipales o tarifas, según corresponda y siempre en el marco de la legalidad vigente, e ingresar tales cantidades en la hacienda de la MAS o GIAHSA, según corresponda y siempre en el marco de la legalidad vigente, hasta cubrir el importe de las aportaciones extraordinarias que un municipio debiese realizar como consecuencia de su separación de la MAS, para cubrir situaciones de insuficiencia tarifaria, en términos similares a los establecidos en el artículo 76.3 de la Ley 5/2010, de 5 de junio, de Autonomía Local de Andalucía o para cubrir cualesquiera otras cantidades necesarias para que la MAS o GIAHSA puedan cumplir con las obligaciones financieras de esta última; **(iv)** ratificar la aceptación y autorización expresa que cualesquiera cantidades que deban ser abonadas por GIAHSA al Municipio, ya sea por el importe del canon concesional no anticipado o cualquier otra, tendrá carácter subordinado respecto de las cantidades que GIAHSA deba satisfacer a las entidades financieras prestamistas con arreglo al Contrato de Préstamo.

**Séptimo.** - Remitir certificación de este acuerdo al órgano competente de la MAS.”

Código Seguro de Verificación	IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU	Fecha	06/08/2021 13:19:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU</a>	Página	12/52





Sometidos a votación los acuerdos propuestos por la Alcaldía-Presidencia relativos a la reestructuración financiera de GIAHSA que son objeto del presente orden del día, se aprueban por mayoría de diez votos a favor correspondientes a los concejales asistentes del Grupo Socialista, frente a un voto en contra del Grupo IH.

**TERCERO. RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA RELATIVA A LA ADHESIÓN AL CONVENIO CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y RECOGIDA Y ALBERGUE DE ANIMALES PERDIDOS Y ABANDONADOS Y GESTIÓN DEL CENTRO PROVINCIAL DE VALVERDE DEL CAMINO. CAMPAÑA DE 2022.**

Se da lectura a la Resolución de la Alcaldía de fecha 21 de Junio de 2021 que se transcribe literalmente a continuación:

**“Exp. 157/2021**  
**Asunto:** Convenio DDD

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista del escrito presentado por la Excm. Diputación de Huelva, con registro de entrada nº 1300/2021, sobre el vencimiento, a día 31 de diciembre de 2021, del Convenio de Desratización, Desinfección, Desinsectación y Recogida y Tratamiento de Animales Vagabundos que suscribió este Ayuntamiento con la misma, proponiéndose nuevo convenio que entrará en vigor el 1 de enero de 2022, pero siendo necesario que se remita acuerdo de aprobación antes de 22 de junio de 2022, al objeto del inicio la contratación de los servicios sobre los que versa el Convenio..

Código Seguro de Verificación	IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU	Fecha	06/08/2021 13:19:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU</a>	Página	13/52





Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, HE RESUELTO:

**Adhesión al Convenio con la Diputación Provincial, para la Prestación del Servicio de Desratización, Desinfección, Desinsectación y Recogida y Albergue de Animales Perdidos y abandonados y Gestión del Centro Provincial de Valverde del Camino**

**Primero:** Adherirse al convenio de colaboración con la Diputación Provincial de Huelva para la prestación del servicio de Desratización, Desinfección, Desinsectación y Recogida y Albergue de Animales Perdidos y Abandonados y Gestión del Centro Provincial de Valverde del Camino.

**Segundo:** Aceptar una aportación de **3.223,41 €** (Suma total de los servicios a los que se desea acoger DDD OPCIÓN A, B, C Y RECOGIDA DE ANIMALES Y GESTIÓN CENTRO PROVINCIAL), como 50% para la financiación de la parte variable del coste de la Campaña de 2022, comprometiéndose a consignarlo en el Presupuesto del mencionado ejercicio.

DDD- OPCION A 940,25

DDD- OPCION B 714,59

DDD- OPCION C 177

RECOGIDA ANIMALES Y GESTIÓN CENTRO PROVINCIAL 1391,57 €

TOTAL 3.223,41 €

**Tercero :** Autorizar a la Excm. Diputación Provincial de Huelva para percibir directamente del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria la citada aportación mediante cobro trimestrales y con cargo a las liquidaciones a favor del Ayuntamiento que le practique el Servicio.

**Cuarto:** Ratificar este decreto en la próxima sesión Plenaria que se celebre.

Código Seguro de Verificación	IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU	Fecha	06/08/2021 13:19:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU</a>	Página	14/52



**Quinto:** Proponer al Pleno de la Corporación facultar a la Sra. Alcaldesa tan ampliamente como en derecho fuese necesario, para adoptar las decisiones y la firma de los documentos que exija el mejor desarrollo y ejecución del presente acuerdo”.

Toma la palabra el Concejral del Grupo Independientes por Huelva (IH) D. Sebastián Santana Díaz, que se expresa del siguiente tenor literal: ” *Para el 2022 se incrementa el coste a 3.223 euros, lo que supone más de un 16% con respecto a este año. ¿Nos podría indicar los motivos?*”

La Sra. Alcaldesa-Presidenta responde que se ha cogido para este año una opción más (OPCION C- TRATAMIENTO DE DESINSECTACIÓN EN ZONAS DE ROMERÍA Y ACAMPADAS), que ha incrementado ligeramente el coste del servicio.

Sometida a votación, se ratifica la presente Resolución por unanimidad de los once miembros corporativos presentes.

#### **CUARTO. RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS PFEA 2021.**

La Sra. Alcaldesa-Presidenta D<sup>a</sup> María Eugenia Limón Bayo explica el Proyecto de Obras que nos han sido concedido con cargo al PFEA 2021 “*MEJORA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y VIARIOS PUBLICOS*” (siendo la subvención concedida por el SEPE 318.623,42 Euros), que comprende las siguientes actuaciones:

- 01 Aplacado de vestuarios en Piscina Municipal.
- 02 Cerramiento en Cementerio Municipal.
- 03 Reurbanización Avenida de Portugal.
- 04 Aplacados varios con piedra natural.
- 05 Sustitución de Red de Abastecimiento en Avenida de la Torre.
- 06 Reurbanización Plaza Danzador Manuel “El Perdíó”.

Código Seguro de Verificación	IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU	Fecha	06/08/2021 13:19:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU</a>	Página	15/52



- 07 Mantenimiento de Edificios Municipales y Espacios Públicos.
- 08 Mantenimiento en CEIP “Naranjo Moreno”.
- 09 Avenida de Alosno.

De igual manera, da cuenta Dña. María Eugenia Limón Bayo del Proyecto de Obras solicitado con cargo al con cargo al PGEE 2021 “PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DE VIVERO DE EMPRESAS EN PLAZA DANZADOR MANUEL “EL PERDÍO” (siendo la subvención solicitada al SEPE de 121.354,34 Euros), que tiene como objeto la ejecución de un vivero de empresas con el fin de crear empleo entre los sectores más desfavorecidos.

Interviene a continuación el Concejal del Grupo Independientes por Huelva (IH) D. Sebastián Santana Díaz, que dice literalmente:” *Nos hubiese gustado que se estudiasen las propuestas de obras que hemos presentado y que vemos tan necesarias para los vecinos como es la finalización de sus urbanizaciones que como la del polígono se encuentra en muy mal estado. No entendemos que una de las obras propuestas sea la galería comercial que está pendiente de que contesten desde la comisión de urbanismo de la junta de Andalucía y se responda a las alegaciones presentadas por nuestro grupo”.*

La Sra. Alcaldesa-Presidenta replica que ya se han realizado distintas actuaciones en el Polígono y que nos ha sido concedida una subvención por importe de 221.404,72 Euros, tramitándose para cubrir la aportación municipal en la misma de 44.280,94 Euros el Expediente de Modificación de Créditos 008/21, cuya aprobación se trae a este mismo Pleno.

Se da lectura a las Resoluciones de la Alcaldía de fecha 30 de Junio de 2021, referente a la aprobación del Proyecto de las Obras “PROYECTO DE MEJORA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y VIARIOS PUBLICOS” (PFEA 2021) y 28 de Junio de 2021 referente a la aprobación del Proyecto de las Obras “PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DE VIVERO DE EMPRESAS EN PLAZA DANZADOR MANUEL “EL PERDÍO” (PGEE 2021), que se transcriben literalmente a continuación:

Código Seguro de Verificación	IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU	Fecha	06/08/2021 13:19:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU</a>	Página	16/52





**Expediente nº: 179/2021**

**Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Aprobación de Proyecto de Obras

**Asunto:** PFEA 2021

**Interesado:** Ayto. San Bartolomé de la Torre

**Fecha de iniciación:** 22/06/2021

**Documento firmado por:** La Alcaldesa el Secretario

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En relación con el Proyecto de Obras:

OBJETO	"PROYECTO DE MEJORA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y VIARIOS PUBLICOS "			
	Colegio Oficial	Número	Fecha	CSV
<i>José Ángel Ramírez Domínguez</i>	COAH			
Arquitecto Municipal, A1				
	Nombre y Apellidos			
<i>Arquitecto</i>	<i>José Ángel Ramírez Domínguez</i>			
<i>Director de la Ejecución</i>	<i>José Ángel Ramírez Domínguez</i>			
<i>Constructor</i>	Medios Propios			
<i>Promotor</i>	Ayto. San Bartolomé de la Torre			
<i>Autor de estudio de seguridad y salud</i>	<i>José Ángel Ramírez Domínguez</i>			
<i>Coordinador de Seguridad y Salud</i>	<i>José Ángel Ramírez Domínguez</i>			

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1º) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Código Seguro de Verificación	IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU	Fecha	06/08/2021 13:19:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU</a>	Página	17/52



**RESUELVO:**

**PRIMERO.** Aprobar el proyecto de Obras:

OBJETO	“PROYECTO DE MEJORA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y VIARIOS PUBLICOS ”				
Autor del Proyecto	Colegio Oficial	Número	Fecha	CSV	
<i>José Ángel Ramírez Domínguez</i>	COAH				
Arquitecto Municipal, A1					
	Nombre y Apellidos				
<i>Arquitecto</i>	<i>José Ángel Ramírez Domínguez</i>				
<i>Director de la Ejecución</i>	<i>José Ángel Ramírez Domínguez</i>				
<i>Constructor</i>	Medios Propios				
<i>Promotor</i>	Ayto. San Bartolomé de la Torre				
<i>Autor de estudio de seguridad y salud</i>	<i>José Ángel Ramírez Domínguez</i>				
<i>Coordinador de Seguridad y Salud</i>	<i>José Ángel Ramírez Domínguez</i>				

**SEGUNDO.** Que se lleve a cabo el replanteo del Proyecto de obras, de conformidad con el artículo 236 de la LCSP

**TERCERO.** Dar cuenta de esta Resolución, al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en la próxima sesión que celebre para su posterior ratificación, y se propondrá: Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre, o a quien legalmente sustituya, y con tan amplias facultades como en Derecho proceda, para formalizar, suscribir, realizar y firmar cuantos actos y documentos sean necesarios y precisos para este fin .

En San Bartolomé de la Torre a fecha firma electrónica, con lo que como secretario doy fe.

LA ALCALDESA- PRESIDENTA

EL SECRETARIO- INTERVENTOR

Fdo. M<sup>a</sup> Eugenia Limón Bayo

Fdo. Pedro M. Broncano Galea

Código Seguro de Verificación	IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU	Fecha	06/08/2021 13:19:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU</a>	Página	18/52



**Expediente nº: : 180/2021**

**Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Aprobación de Proyecto de Obras

**Asunto:** PFEA 2021

**Interesado:** Ayto. San Bartolomé de la Torre

**Fecha de iniciación:** 22/06/2021

**Documento firmado por:** La Alcaldesa el Secretario

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En relación con el Proyecto de Obras:

OBJETO	“PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DE VIVERO DE EMPRESAS EN PLAZA DANZADOR MANUEL “EL PERDÍO”			
Autor del Proyecto	Colegio Oficial	Número	Fecha	CSV
<i>José Ángel Ramírez Domínguez</i>	<i>COAH</i>			
Arquitecto Municipal, A1				
	Nombre y Apellidos			
<i>Arquitecto</i>	<i>José Ángel Ramírez Domínguez</i>			
<i>Director de la Ejecución</i>	<i>José Ángel Ramírez Domínguez</i>			
<i>Constructor</i>	Medios Propios			
<i>Promotor</i>	Ayto. San Bartolomé de la Torre			
<i>Autor de estudio de seguridad y salud</i>	<i>José Ángel Ramírez Domínguez</i>			
<i>Coordinador de Seguridad y Salud</i>	<i>José Ángel Ramírez Domínguez</i>			

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1º) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Código Seguro de Verificación	IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU	Fecha	06/08/2021 13:19:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU</a>	Página	19/52



**RESUELVO:**

**PRIMERO.** Aprobar el proyecto de Obras:

OBJETO	“PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DE VIVERO DE EMPRESAS EN PLAZA DANZADOR MANUEL “EL PERDÍO”				
Autor del Proyecto	Colegio Oficial	Número	Fecha	CSV	
<i>José Ángel Ramírez Domínguez</i>	COAH				
Arquitecto Municipal, A1					
	Nombre y Apellidos				
<i>Arquitecto</i>	<i>José Ángel Ramírez Domínguez</i>				
<i>Director de la Ejecución</i>	<i>José Ángel Ramírez Domínguez</i>				
<i>Constructor</i>	Medios Propios				
<i>Promotor</i>	Ayto. San Bartolomé de la Torre				
<i>Autor de estudio de seguridad y salud</i>	<i>José Ángel Ramírez Domínguez</i>				
<i>Coordinador de Seguridad y Salud</i>	<i>José Ángel Ramírez Domínguez</i>				

**SEGUNDO.** Que se lleve a cabo el replanteo del Proyecto de obras, de conformidad con el artículo 236 de la LCSP

**TERCERO.** Dar cuenta de esta Resolución, al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en la próxima sesión que celebre para su posterior ratificación, y se propondrá: Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre, o a quien legalmente sustituya, y con tan amplias facultades como en Derecho proceda, para formalizar, suscribir, realizar y firmar cuantos actos y documentos sean necesarios y precisos para este fin.

En San Bartolomé de la Torre a fecha firma electrónica, con lo que como secretario doy fe.

LA ALCALDESA- PRESIDENTA

EL SECRETARIO- INTERVENTOR

Fdo. M<sup>a</sup> Eugenia Limón Bayo

Fdo. Pedro M. Broncano Galea

Código Seguro de Verificación	IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU	Fecha	06/08/2021 13:19:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU</a>	Página	20/52





Sometida a votación, se ratifican las presentes Resoluciones por mayoría de diez votos a favor correspondientes a los concejales asistentes del Grupo Socialista, absteniéndose el Grupo IH, que argumenta el sentido de su voto porque en la Obra de la Galería Comercial habría que esperar al informe de la Comisión de Urbanismo.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta replica que, según D. Jesús Barroso, Jefe del Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Huelva, no hay inconveniente alguno.

**QUINTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ACTUALIZACIÓN DEL CONVENIO CON EL SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE HUELVA, CON TEXTO ADAPTADO A LA LEY 40/2015 Y LA BAJADA DEL PREMIO DE COBRANZA AL 5%.**

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da lectura al punto del orden del día y explica que, aunque la aprobación del Convenio tuvo ya lugar en sesión plenaria de 4 de febrero de 2021, se vuelve a traer hoy a Pleno para adaptar el texto del mismo a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, puntualizando que lo firmará la D<sup>a</sup> Beatriz Arazo Pereira (1<sup>a</sup> Teniente de Alcaldesa), por motivo de coincidir la Presidencia de la Excm. Diputación de Huelva y la de la presente Corporación.

Acto seguido, interviene el Concejal del Grupo Independientes por Huelva (IH) D. Sebastián Santana Díaz, que dice literalmente: *“Llevamos reclamando la bajada del premio de cobranza desde el inicio desde legislatura por lo que es una buena noticia la bajada de este 1% que supondrá un ahorro en el pago por el servicio de la gestión de cobro por parte del servicio de Gestión Tributaria. Hay ayuntamientos que tienen establecido un premio de cobranza del 3.5% por lo que debemos insistir en que no haya pueblos de primera y pueblos de segunda y que Diputación defienda los intereses de los municipios más pequeños como el nuestro.”*

Código Seguro de Verificación	IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU	Fecha	06/08/2021 13:19:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU</a>	Página	21/52





La Sra. Alcaldesa-Presidenta D<sup>a</sup> María Eugenia Limón Bayo replica que se está intentando que el porcentaje que pagan los pequeños municipios sea menor, que se enmarca en la política de la Diputación de defender los intereses de los pueblos más pequeños.

No existiendo más intervenciones, se da lectura a la siguiente propuesta de aprobación del Convenio que literalmente se transcribe:

**“CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DEL HUELVA, EL SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA DE HUELVA Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE PARA LA DELEGACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE TRIBUTOS LOCALES Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO.**

En Huelva a fecha de firma electrónica

**REUNIDOS**

De una parte, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Eugenia Limón Bayo, en calidad de Presidenta de la Diputación Provincial de Huelva.

De otra parte, D<sup>a</sup>. Belén Castillo Pachón, en calidad de Presidenta del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de Huelva.

Y de otra parte, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Beatriz Arazo Pereira, en calidad de Primera Teniente de Alcaldesa del Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre y en representación de éste.

**MANIFIESTAN**

1.- Las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los ingresos de derecho público

Nº. R. ENTIDAD LOCAL 01210638 – C.I.F.: P-2106200-E – C/Sagrado Corazón de Jesús, 12– C.P. 21510 – Telfs. 959386001 – Fax 959386444

[www.sanbartolomedelatorre.es](http://www.sanbartolomedelatorre.es)

Código Seguro de Verificación	IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU	Fecha	06/08/2021 13:19:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU</a>	Página	22/52



pueden ser delegadas en la Diputación en virtud de convenios que, al efecto, se suscriban y en los términos que contengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 14.2a) de la Ley 5/2011, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

2.- El Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de Huelva (en adelante SGTH) es un Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Huelva creado con la finalidad de ofrecer a los Ayuntamientos un servicio de recaudación y administración tributaria completa, rigurosa y eficiente, superando las limitaciones de una actuación a escala local y aprovechando las posibilidades técnicas, jurídicas y económicas que un ámbito mayor permite, de modo que resulten favorecidos tanto el propio municipio como los contribuyentes, receptores últimos del servicio. A través de este organismo autónomo la Diputación Provincial de Huelva realiza el ejercicio de las facultades delegadas por los municipios de la Provincia en materia de gestión, recaudación e inspección de tributos y demás ingresos de derecho público.

3.- El Municipio es una entidad básica de organización territorial del Estado y cauce inmediato de participación ciudadana en los asuntos públicos, que institucionaliza y gestiona con autonomía los intereses propios de la colectividad que representa, constituyendo un objetivo estratégico y prioritario la mejora y modernización de la gestión tributaria y recaudatoria que le presta el SGTH.

4.- El SGTH tiene una decidida voluntad política de promover firmemente la mejora progresiva y la transformación patente del Organismo Autónomo para que proporcione unos servicios integrales y de calidad al Ayuntamiento y a los vecinos, habiéndose ofrecido durante los años de funcionamiento unos resultados que permiten afirmar que se han dado ya los primeros e importantísimos pasos para lograrlo.

5.- El Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre considera oportuno y de interés para el municipio realizar una delegación en la Diputación Provincial de Huelva de competencias y facultades que

Código Seguro de Verificación	IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU	Fecha	06/08/2021 13:19:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU</a>	Página	23/52





ostenta en materia de gestión y recaudación de los tributos municipales y demás ingresos de de derecho público, con la finalidad de lograr una mayor eficiencia, dado que la Diputación cuenta con un organismo autónomo especializado, el SGTH, para el ejercicio de estas facultades delegadas.

En consecuencia,

### ACUERDAN

Formalizar el presente Convenio para la delegación de la gestión integral de tributos locales y otros ingresos de derecho público del Ayuntamiento, que se regirá por las siguientes,

### ESTIPULACIONES

**Primera.** Objeto de la delegación y régimen jurídico.

1.- El Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre delega en la Diputación Provincial de Huelva las facultades que tiene atribuidas en materia de gestión tributaria y recaudación de los siguientes tributos:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

2.- El Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre delega en la Diputación Provincial de Huelva las facultades que tiene atribuidas en materia de recaudación en periodo voluntario y ejecutivo de los siguientes tributos e ingresos de derecho público:

- Contribuciones especiales.
- Las tasas de cobro periódico y notificación colectiva que se determinen por el Ayuntamiento cada ejercicio.

Nº. R. ENTIDAD LOCAL 01210638 – C.I.F.: P-2106200-E – C/Sagrado Corazón de Jesús, 12– C.P. 21510 – Telfs. 959386001 – Fax 959386444

[www.sanbartolomedelatorre.es](http://www.sanbartolomedelatorre.es)

Código Seguro de Verificación	IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU	Fecha	06/08/2021 13:19:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU</a>	Página	24/52





3.- El Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre delega en la Diputación Provincial de Huelva las facultades que tiene atribuidas en materia de recaudación en periodo ejecutivo de cualquier tributo e ingreso de derecho público cuya gestión o recaudación en periodo voluntario no haya sido objeto de delegación.

4.- Establecer un sistema de estabilización a través del cual el SGTH, haciendo uso de la información, medios y procedimientos técnicos a su disposición, asuma la gestión y recaudación de los tributos propios del Ayuntamiento, incrementándose la relación de cooperación y coordinación entre ambas instituciones para promover el desarrollo de la gestión integral de todos los ingresos de derecho público del municipio, rigiéndose dicha gestión:

- Por las estipulaciones de este Convenio.
- Por la normativa de Gestión Tributaria y Recaudación aplicable en la materia del presente convenio.
- Por las demás normas que sean de aplicación.

5.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa. Este sistema de colaboración queda establecido sin perjuicio de los deberes recíprocos que impone el artículo 8 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Efectuándose la delegación al amparo de lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de La Ley Reguladora de las Haciendas Locales; artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 14.2a) de la Ley 5/2011, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

6.- La Diputación Provincial de Huelva ejercerá las facultades delegadas por el Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre a través de su organismo autónomo SGTH.

### **Segunda.** Ámbito de aplicación

Código Seguro de Verificación	IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU	Fecha	06/08/2021 13:19:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU</a>	Página	25/52



Su ámbito de aplicación alcanza a las deudas titularidad del municipio cuya gestión tributaria y recaudatoria deba realizarse en la Provincia de Huelva.

**Tercera.** Distribución de funciones

1.- Corresponderá en todo caso al órgano competente del Ayuntamiento:

- a) Acordar la declaración de créditos incobrables, una vez se le comunique la baja de la liquidación por finalización de las actuaciones.
- b) Colaborar gratuitamente, con los medios a su disposición, en la localización y precinto de vehículos embargados por el SGTH en el curso de cualquier procedimiento de gestión recaudatoria.
- c) Poner a disposición del SGTH, con carácter gratuito depósitos municipales para vehículos embargados por el mismo en el curso de cualquier procedimiento de gestión recaudatoria.

2.- La Diputación de Huelva, a través del SGTH, ejercerá en materia de gestión recaudatoria las siguientes funciones:

a) Actividades de Recaudación Voluntaria.-

- Practicar notificaciones colectivas en deudas por recibo e individuales en liquidaciones por ingreso directo.
- Emisión de documentos de cobro de recibos y liquidaciones por ingreso directo.
- Fijar plazos de cobro en período voluntario en deudas por recibo.
- Establecer, de ser necesario, itinerarios de cobranza.
- Conferir y revocar a Entidades Financieras el carácter de Entidades Colaboradoras y establecer los límites de la colaboración.
- Conceder o denegar aplazamientos y fraccionamientos en voluntaria.
- Acordar la suspensión del procedimiento.
- Recibir y custodiar garantías de deudas o dispensarlas.

Código Seguro de Verificación	IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU	Fecha	06/08/2021 13:19:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU</a>	Página	26/52





- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Actuaciones para la asistencia e información al contribuyente referidas a las anteriores materias.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Representación y defensa ante los tribunales de las demandas que se formulen contra las resoluciones anteriores.
- Actuaciones para la asistencia e información al contribuyente referidas a las anteriores materias.
- Cualquier otra función en materia recaudatoria correspondiente al periodo voluntario no especificada anteriormente.

b) Actividades de Recaudación Ejecutiva.-

- Expedir relaciones de deudores por recibo y certificaciones de descubierto por liquidaciones de ingreso directo.
- Dictar la Providencia de apremio en recibos y certificaciones de descubierto por liquidaciones de ingreso directo cuando exista acuerdo específico de delegación en gestión tributaria en sentido estricto, respecto al ingreso de derecho público titularidad del municipio.
- Notificar la Providencia de apremio y resolver los recursos contra dicho acto administrativo cuando exista acuerdo específico de delegación en gestión tributaria en sentido estricto, respecto al ingreso de derecho público titularidad del municipio.
- Realizar las actuaciones del procedimiento de apremio no citadas en el punto anterior.
- Conocer y resolver en vía administrativa los recursos y las reclamaciones interpuestos contra actos posteriores a la providencia de apremio en el procedimiento recaudatorio de los derechos objeto del presente Convenio.
- Representación y defensa ante los tribunales de las demandas que se formulen contra las resoluciones anteriores.
- Conferir y revocar a Entidades Financieras el carácter de Entidades Colaboradoras y establecer los límites de la colaboración.

Código Seguro de Verificación	IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU	Fecha	06/08/2021 13:19:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU</a>	Página	27/52



- Liquidar intereses de demora.
- Conceder o denegar aplazamientos y fraccionamientos en voluntaria y ejecutiva.
- Recibir y custodiar garantías de deudas o dispensarlas.
- Ordenar la constitución de hipotecas especiales.
- Dictar acuerdos de derivación de procedimiento.
- Efectuar peritajes y valoraciones de bienes embargados.
- Autorizar y presidir subastas en colaboración con el municipio.
- Acordar la suspensión del procedimiento.
- Resolver las tercerías administrativas que puedan promoverse durante la tramitación del procedimiento administrativo de apremio.
- Proponer la adjudicación de fincas, expidiendo las certificaciones necesarias para su inscripción en los Registros Públicos.
- Cualquier otra función en materia recaudatoria correspondiente al periodo ejecutivo no especificada anteriormente.

3.- No obstante lo establecido en los apartados anteriores, el Ayuntamiento y la Diputación de Huelva, a través del SGTH, podrán acordar un ámbito competencial distinto, previo informe favorable, emitido por el Organismo Provincial en base a criterios de economía, oportunidad y eficacia.

4.- La Diputación de Huelva, a través del SGTH, ejercerá las facultades de gestión tributaria en sentido estricto de los impuestos que se regulan en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y que han sido objeto de delegación.

La gestión tributaria en sentido estricto que asume la Diputación de Huelva, a través del SGTH, comprende las siguientes funciones:

- Confección, mantenimiento y aprobación de padrones.

Código Seguro de Verificación	IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU	Fecha	06/08/2021 13:19:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU</a>	Página	28/52



- Elaboración y emisión de listas y documentos cobratorios.
- Concesión y denegación de exenciones, bonificaciones y beneficios fiscales.
- Realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias.
- Emisión de instrumentos de cobro de recibos y liquidaciones por ingreso directo.
- Resolución de expedientes de devolución de ingresos indebidos por anulación de liquidaciones.
- La iniciación, instrucción y resolución de procedimientos sancionadores que tengan causa en procedimientos de gestión tributaria.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Representación y defensa ante los tribunales de las demandas que se formulen contra las resoluciones anteriores
- La realización de las demás actuaciones de aplicación de los tributos no integrados en las funciones de recaudación e inspección.

5.- Las actuaciones realizadas por los interesados o documentos presentados por los mismos ante los órganos de ambas Administraciones, serán admitidos por el órgano receptor y comunicados o remitidos, en su caso, al órgano competente.

#### **Cuarta.** Procedimiento

##### 1.- Iniciación de la actividad recaudatoria.

El órgano competente del Ayuntamiento, comunicará a los órganos externos que gestionan los padrones para que faciliten al Organismo Provincial los ficheros de padrones para su aprobación y para la emisión de documentos de cobro de recibos y liquidaciones por ingreso directo por el SGTH. Estos datos contendrán los requisitos previstos en la legislación aplicable, y en su caso, la identificación de los responsables de las deudas, así como las garantías prestadas para la suspensión de la ejecutividad de actos administrativos impugnados, además de aquellos otros datos que para la gestión de cobro requiera el SGTH de la Diputación de Huelva.

Código Seguro de Verificación	IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU	Fecha	06/08/2021 13:19:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU</a>	Página	29/52





El SGTH de la Diputación de Huelva dispondrá los medios necesarios para que se integren de forma efectiva los software de ambas entidades.

## 2.- Suspensión del procedimiento.

La suspensión del procedimiento de cobro por la interposición de recursos y reclamaciones ante el Ayuntamiento o SGTH se producirá según lo previsto en la normativa procedimental aplicable a cada caso.

Transcurridos tres meses desde la fecha en que se hubiese dictado, en su caso, acuerdo de suspensión del procedimiento de cobro o administrativo de apremio sin que dicha suspensión haya sido revocada, podrá ser rechazada la gestión de cobro de las deudas afectadas.

Rechazada la gestión de cobro, y si la suspensión se hubiese acordado sin necesidad de presentar garantía, tanto los embargos practicados sobre bienes que no sean de inmediata realización, como cualquier otra actuación tendente a asegurar el cobro de la deuda, y que se hayan practicado por el procedimiento administrativo de apremio desde el SGTH, se mantendrán vigentes en tanto no se anulen las liquidaciones, recibos o títulos ejecutivos referidos a las deudas que les dieron origen.

## 3.- Solicitud de información al Ayuntamiento.

Para gestionar la recaudación de los derechos económicos a que se refiere el presente Convenio, el SGTH hará uso de los mismos medios de información que los utilizados para la recaudación ejecutiva, pudiendo, para llevar a buen término la recaudación de las deudas, solicitar información al Ayuntamiento. Si no se produce en el plazo de un mes la contestación a la solicitud de información o ésta resulta notoriamente insuficiente, el SGTH de la Diputación de Huelva procederá a rechazar la gestión de cobro de las deudas a que se refiera.

## 4.- Adjudicación de bienes al Ayuntamiento.

Código Seguro de Verificación	IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU	Fecha	06/08/2021 13:19:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU</a>	Página	30/52



Cuando en la gestión recaudatoria de las deudas objeto del presente Convenio se hubiera llegado al momento de adjudicación de bienes previsto en el Reglamento General, únicamente el Ayuntamiento, podrá adjudicarse dichos bienes en pago de su deuda en los términos establecidos en normativa vigente, con las particularidades siguientes:

1ª La Presidencia de la Mesa de subasta ofrecerá al Ayuntamiento, la adjudicación en pago de su deuda, indicando si existen cargas o gravámenes preferentes al derecho de ésta, el importe de las mismas, y el valor en que hayan de ser adjudicados los bienes.

2ª El órgano competente de la Corporación municipal, deberá comunicar la resolución adoptada a dicha Presidencia como máximo en el plazo de quince días. Se entenderá no aceptada la adjudicación una vez transcurrido dicho plazo sin que se haya manifestado expresamente mediante resolución, interés alguno por la misma.

#### 5.- Créditos incobrables.

En los casos en que el SGTH proponga la declaración de crédito incobrable mediante baja por finalización de actuaciones, el órgano competente del municipio para acordar la declaración de crédito incobrable, podrá solicitar aclaración sobre la baja que a tal efecto se realice.

Si dicho órgano tuviera conocimiento de datos que no se hubieran utilizado en la gestión de los mismos y que permitieran su realización, podrá reiniciarse su gestión de cobro, una vez recibida la documentación justificativa de la nueva situación.

Si el SGTH conociera nuevos datos que no se hubieran utilizado en la gestión de créditos que resultaron incobrables los comunicará al órgano del Ayuntamiento que los declaró como tales, a los efectos contemplados en el párrafo anterior.

Código Seguro de Verificación	IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU	Fecha	06/08/2021 13:19:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU</a>	Página	31/52



**Quinta.** Coste del servicio

1.- El coste del servicio a abonar por el Ayuntamiento al SGTH de la Diputación de Huelva será el 5 % del importe total recaudado en voluntaria.

2.- En la recaudación en vía ejecutiva se aplicarán los siguientes porcentajes a favor del Servicio:

- Sin liquidar intereses de demora: 50% del recargo del periodo ejecutivo.
- Liquidados a favor del Ayuntamiento los intereses de demora: 100% del recargo del periodo ejecutivo.

**Sexta.** Información sobre deuda cobrada, liquidaciones y transferencias de fondos Ayuntamiento.

1.- Liquidación de deudas cobradas.

Mensualmente se practicará la liquidación de los importes cobrados en periodo ejecutivo durante el mes anterior, con indicación de los descuentos siguientes:

- a) El coste del servicio a que hace referencia la Estipulación quinta.
- b) El importe correspondiente a las anulaciones y derechos de devoluciones de ingresos indebidos reconocidos a favor de los sujetos pasivos interesados.

Acompañando a ésta liquidación el SGTH enviará al municipio el detalle de los movimientos de sus deudas con los cargos y datas generadas en el periodo, pudiendo igualmente acceder a la información a través de los aplicativos de gestión del SGTH.

2.- Transferencia de fondos

Los fondos mensuales en ejecutiva resultantes a favor del Ayuntamiento serán transferidos a las cuentas bancarias que con este fin se designe, liquidándose las cantidades resultantes.

Excepcionalmente, se podrá realizar tanto la liquidación como la transferencia de los fondos de forma inmediata sin esperar al siguiente mes.

Código Seguro de Verificación	IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU	Fecha	06/08/2021 13:19:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU</a>	Página	32/52





3.- Mensualmente, los días 25, el SGTH transferirá al Ayuntamiento un anticipo a cuenta de recaudación voluntaria del ejercicio, equivalente a la doceava parte de dicha recaudación del ejercicio anterior, de tal forma que el saldo al final del ejercicio sea tendente a cero. Este anticipo es a cuenta de la posterior liquidación que se realizará en fecha anterior al 28 de febrero del ejercicio siguiente.

**Séptima.** Información y liquidación anual al municipio.

Anualmente, antes del 31 de marzo del ejercicio siguiente, el SGTH enviará al Ayuntamiento un estado anual de la situación de las deudas cuya gestión de cobro se encuentre delegada, con la liquidación correspondiente.

**Octava.** Depuración, codificación y normalización de la información facilitada por el Ayuntamiento.

1.- El Ayuntamiento faculta al SGTH para que depure, codifique y normalice la información contenida en la base de datos de recaudación, de tal forma que se llegue a una información normalizada compartida por el SGTH y el municipio, que facilitará la información necesaria en soporte informático.

2.- El SGTH trasladará a la corporación todas aquellas incidencias que se detecten como consecuencia de la normalización de datos y que tengan repercusión directa en los padrones.

Dichas incidencias serán recogidas para el próximo padrón que se emita por el Ayuntamiento.

3.- El conjunto de valores que contengan deficiencias en sus datos que no puedan ser resueltas por el SGTH, serán remitidos al Ayuntamiento, para su estudio y consideración. Una vez transcurridos tres meses sin ser subsanadas dichas deficiencias, se entenderá aceptada la baja de los mismos.

Código Seguro de Verificación	IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU	Fecha	06/08/2021 13:19:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU</a>	Página	33/52





**Novena.-** Comisión de Seguimiento.

Se crea una Comisión de seguimiento compuesta por cuatro miembros, dos por cada una de las partes, que velará por el mejor desarrollo y cumplimiento del presente Acuerdo, así como por las medidas conjuntas a adoptar.

**Décima.-** Resolución de conflictos.

Mediante la firma del presente convenio, las partes se comprometen a resolver de mutuo acuerdo las incidencias que puedan surgir en su cumplimiento. Las cuestiones litigiosas que surjan entre las partes durante el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo y no puedan ser resueltas por la comisión de Seguimiento contemplada en la cláusula novena se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

**Undécima.-** Vigencia del convenio.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 49, h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, el presente Acuerdo tendrá vigencia de cuatro años a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia tras su aprobación por el Pleno Municipal y el Consejo de Administración del SGTH. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto anteriormente, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Código Seguro de Verificación	IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU	Fecha	06/08/2021 13:19:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU</a>	Página	34/52





Y en prueba de conformidad y con la intención de obligarse, ambas partes lo firman por triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Diputación Provincial de Huelva  
La Presidenta,  
Fdo. M<sup>a</sup> Eugenia Limón Bayo

Por el Servicio de Gestión Tributaria  
La Presidenta,  
Fdo. Belén Castillo Pachón

Por el Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre  
La Primera Teniente de Alcaldesa,  
Fdo. M<sup>a</sup> Beatriz Arazo Pereira”

De conformidad con lo establecido en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los once miembros corporativos presentes, adoptó el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar la propuesta de Convenio con el Servicio de Gestión Tributaria de Huelva, tal y como se ha transcrito anteriormente.

**SEGUNDO.** Comunicar dicha aprobación al SGTG, dependiente de la Excm. Diputación de Huelva.

**TERCERO.** Delegar la firma del presente convenio en la Primera Teniente de Alcaldesa, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Beatriz Arazo Pereira, por motivo de coincidir la presidencia de la Excm. Diputación de Huelva y la de la presente Corporación.

Código Seguro de Verificación	IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU	Fecha	06/08/2021 13:19:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU</a>	Página	35/52



**SEXTO. EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 008/21.**

Se da lectura al expediente tramitado para la aprobación del Expediente de Modificación de Créditos 08/21. Suplementos de Créditos de acuerdo con los art. 177 al 182 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A continuación, interviene el Concejal del Grupo Independientes por Huelva (IH) D. Sebastián Santana Díaz, que dice literalmente: *“La zona donde se quieren construir estas naves en el polígono era zona dotacional deportiva, se modificó y se incluyó la posibilidad de instalar un punto limpio pero que sepamos, no se ha modificado el uso dotacional por lo que entendemos que los negocios que se podrían instalar en esas naves son las relacionadas con el uso deportivo y que suponemos no es lo que se pretende. “*

La Sra. Alcaldesa responde que la propuesta de modificación de créditos que se trae al Pleno tiene únicamente como fin suplementar la partida 422-632-00 “Realización de Mejoras en el Polígono Industrial “, con la cantidad de 13.880,94 Euros, para consignar el importe de 44.280,94 Euros que es la aportación municipal a la subvención de 221.402,72 Euros, que nos ha sido concedida por la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, a través de la Agencia IDEA, para “Modernización y Mejora de los Servicios e Infraestructuras del Polígono Industrial La Colada”.

El Pleno adoptó por unanimidad de los once miembros corporativos presentes los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos 08/21 antes citado, por un importe total de 13.880,94 Euros (trece mil ochocientos ochenta euros y noventa y cuatro céntimos), cantidad total con cargo al remanente líquido de Tesorería, y con el siguiente detalle:

- Total Propuesta Suplementos de Créditos 13.880,94 Euros

Código Seguro de Verificación	IV7EE3C6LQJZ2XV3BVMFORZPIU	Fecha	06/08/2021 13:19:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EE3C6LQJZ2XV3BVMFORZPIU">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EE3C6LQJZ2XV3BVMFORZPIU</a>	Página	36/52



<i><b>PARTIDA</b></i>	<i><b>CONCEPTO</b></i>	<i><b>CRÉDITO INICIAL</b></i>	<i><b>AUMENTO</b></i>	<i><b>TOTAL</b></i>
422-632-00	Realización Mejoras en el Polígono Industrial.	30.400,00	13.880,94	44.280,94
	<b>T O T A L E S</b>	<b>30.400,00</b>	<b>13.880,94</b>	<b>44.280,94</b>

\* Recursos que se proponen utilizar:

- Con cargo al Remanente líquido de Tesorería del ejercicio anterior 13.880,94 euros

SEGUNDO.- Ordenar su publicación en el B.O.P. con el objeto de que por espacio de 15 días hábiles se puedan formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

### **SÉPTIMO. MOCIÓN DEL GRUPO PSOE RELATIVA A LA NECESIDAD DE RETOMAR LA ASISTENCIA PRESENCIAL EN LOS CENTROS DE SALUD.**

El Concejal Portavoz del Grupo Socialista D. Domingo Jesús Martín González da lectura a la Moción presentada por el Grupo Socialista (R.S.1516 de 28/06/2021) que literalmente dice como sigue:

**“MOCION QUE PRESENTA POR EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN SI PROCEDE, EN EL PROXIMO PLENO DE ESTA CORPORACIÓN SOBRE LA NECESIDAD DE RETOMAR LA ASISTENCIA PRESENCIAL EN LOS CENTROS DE SALUD.**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde que el 14 de marzo de 2020, fecha en la que declarara el estado de alarma en todo el territorio español como consecuencia de la Pandemia por COVID-19, se han ido tomando medidas

Código Seguro de Verificación	IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU	Fecha	06/08/2021 13:19:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU</a>	Página	37/52



para hacer frente a esta situación grave y excepcional, con el objetivo de proteger la salud de la ciudadanía, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública y sanitario.

Las medidas que se tomaron para la restricción del contacto interpersonal no iban únicamente encaminadas a proteger y reducir el número de contagiados por COVID-19, sino también para proteger el sistema sanitario y evitar que se viera desbordado ampliamente. Sin embargo, en nuestra provincia hubiera sido deseable que el Gobierno de la Junta de Andalucía hubiese tenido en cuenta el uso y el refuerzo de la atención primaria como medida de contención para no colapsar hospitales, y que se hubiera procedido a la contratación de médicos, enfermeras, personal auxiliar y un número adecuado de rastreadores de acuerdo con las recomendaciones de la OMS.

Pero no ha sido así, y todo ello ha provocado el colapso en los Centros de Salud, sobre todo en los del ámbito rural, como es el Centro de Salud de San Bartolomé de la Torre. Esta situación ha tenido como consecuencia que muchos sanitarios se encuentren exhaustos, desbordados intentando suplir con su imprescindible tarea y profesionalidad las carencias del sistema; como bien hemos podido comprobar en el documento de protesta que los profesionales del Centro de Salud de San Bartolomé de la Torre han hecho público un par de semanas. También ha provocado que la mayoría de pacientes crónicos no estén siendo atendidos con la regularidad que necesitan, y que muchas otras patologías no estén siendo diagnosticadas con la suficiente antelación, suponiendo un agravante para los pacientes y un coste enorme para el sistema.

Todo esto ha supuesto retrasos en los municipios de nuestra provincia de hasta 15 días para ser atendido por el médico de familia, y en la mayoría de los casos las consultas han sido telefónicas dificultando así los diagnósticos.

Por otro lado, ha sido y sigue siendo frustrante ver como la gestión de la Pandemia por parte del Gobierno de la Junta de Andalucía si entiendo de niveles sociales afectando más a las zonas rurales donde reside la población más vulnerable. Por eso es fundamental y necesario desarrollar sin más demoras estrategias de apoyo social y económico en estos ámbitos.

Desde el Grupo Socialista del Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre creemos necesario que se adopten las medidas necesarias para cumplir con el Marco Estratégico para la Atención

Código Seguro de Verificación	IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU	Fecha	06/08/2021 13:19:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU</a>	Página	38/52



Primaria de Salud, y de manera urgente, se cubran las necesidades que la Pandemia ha generado, prestando el necesario apoyo y mejora de la Atención Primaria de Salud en nuestra provincia y por ende en nuestro municipio.

Entendemos que es momento ya de exigir al Gobierno de la Junta de Andalucía que solucione de una vez por todas las carencias que arrastramos desde hace demasiado tiempo en nuestros Centros de Salud.

Con la ingente cantidad de dinero que ha llegado con los fondos COVID procedentes del Gobierno Central (7465 millones para la sanidad andaluza) no podemos consentir que los consultorios y Centros de Salud que cerró el Gobierno de la Junta de Andalucía por la Pandemia, como es el nuestro, sigan cerrados.

Los vecinos y vecinas necesitan urgentemente asistencia presencial en los Centros de Salud porque ha quedado claro ya que no podemos seguir dependiendo de la atención telefónica.

Así mismo nuestros vecinos y nuestras vecinas necesitan que se vuelvan a abrir las Urgencias que ha cerrado el Gobierno de Moreno Bonilla. Un Presidente de la Junta que en el peor momento sanitario de Andalucía decidió que la mejor forma de afrontarlo era reduciendo el servicio sanitario, era cerrando servicios de urgencias. Un Presidente de la Junta de Andalucía que hoy adopta medidas para favorecer el sector del turismo y del ocio, lo cual está muy bien, pero que, en contraste, olvida al servicio público sanitario.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre eleva al pleno corporativo la siguiente

### **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO.** – Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a apoyar y mejorar la Atención Primaria de Salud, a través de la puesta en marcha de las siguientes medidas:

Código Seguro de Verificación	IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU	Fecha	06/08/2021 13:19:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU</a>	Página	39/52



- que el Gobierno de la Junta de Andalucía abra sin más demoras los Centros de Salud que permanecen cerrados en la provincia de Huelva y que se retomen urgentemente las consultas presenciales en Atención Primaria, tal y como prometió el propio Presidente de la Junta de Andalucía el pasado 2 de marzo

-el restablecimiento de los servicios de urgencias que fueron suprimidos en los municipios de nuestra provincia, entre los que se encuentra el nuestro.

-la creación de plazas, con destino a los Centros de Atención Primaria de Salud, con el fin de poder atender sin retrasos de más de 48 horas, prestar dedicación a lastareas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad en coordinación con los municipios, así como la atención de enfermería en los centros escolares.

-reforzar los Centros de Atención Primaria de Salud con las plazas necesarias de Auxiliar Administrativo y Celador para garantizar la atención telefónica y presencial en los centros.

-simplificar al máximo la burocracia de los centros de salud, liberando a profesionales y pacientes de trámites innecesarios que se pueden hacer por procedimientos más ágiles.

**SEGUNDO.** – Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.”

Tras la debida justificación de la moción por D. Domingo Jesús Martín González en la que reclama la asistencia presencial y un sistema de salud de calidad, toma la palabra el concejal del grupo IH D. Sebastián Santana Díaz, que afirma que votará a favor, pero que no se explica como la mayoría de los concejales están mirando el móvil si es un punto tan importante para el Grupo Socialista.

Sometida a votación, se aprueba la Moción por unanimidad de los once miembros corporativos asistentes.

Código Seguro de Verificación	IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU	Fecha	06/08/2021 13:19:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU</a>	Página	40/52







## OCTAVO. MOCIÓN DEL GRUPO PSOE RELATIVA AL RECONOCIMIENTO A LA COMUNIDAD EDUCATIVA DURANTE LA PANDEMIA Y EN DEFENSA DEL PAPEL DE LOS AYUNTAMIENTOS EN EDUCACIÓN.

El Concejal Portavoz del Grupo Socialista D. Domingo Jesús Martín González da lectura a la Moción presentada por el Grupo Socialista (R.S.1517 de 28/06/2021) que literalmente dice como sigue:

**“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOBRE EL RECONOCIMIENTO A LA COMUNIDAD EDUCATIVA DURANTE LA PANDEMIA Y EN DEFENSA DEL PAPEL DE LOS AYUNTAMIENTOS EN EDUCACIÓN.**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 19 de junio, el Presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, presidió un acto de reconocimiento y homenaje a la comunidad educativa por su respuesta ejemplar frente a la pandemia y su compromiso para garantizar el derecho a la educación del alumnado.

España es uno de los pocos países del mundo que ha mantenido los centros educativos abiertos, garantizando la educación presencial durante el curso escolar 2020/2021.

En San Bartolomé de la Torre, como en el conjunto del territorio nacional, esto ha sido posible gracias a la implicación de los equipos directivos de los centros educativos, de todos los docentes, y no docentes, la colaboración de las familias y el comportamiento ejemplar del alumnado de las etapas educativas de infantil, primaria, secundaria obligatoria.

Un reconocimiento al que nos sumamos, por lo que ha supuesto este curso y cuyos protagonistas son los docentes, los padres y madres, el alumnado, todo el personal no docente de los centros y sin duda los Ayuntamientos, entre ellos el nuestro que ha estado al lado de los centros para todo.

Código Seguro de Verificación	IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU	Fecha	06/08/2021 13:19:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU</a>	Página	41/52





En este reconocimiento queremos hacer mención especial a nuestra a la Escuela Infantiles de primer ciclo, a su personal docente y no docente, que han hecho un trabajo ejemplar no sólo con el alumnado, niños y niñas de 0 a 3 años, sino con las familias, siendo éste un recurso fundamental para la garantizar la conciliación laboral.

Queremos destacar en especial el papel de los equipos directivos de nuestro centros, que debemos recordar que durante el verano de 2020 realizaron un esfuerzo ingente, para la elaboración de los protocolos Covid-19, asumiendo responsabilidades insólitas para un docente, como es la responsabilidad garantizar las medidas sanitarias en los centros. Todo ello a pesar de los protocolos sin consensuar impuestos por educación, la sucesión cambios y correcciones de los mismos, la falta de implicación de sanidad en aquel momento y la incertidumbre que se generó a los centros y a las AMPAS.

Igualmente queremos poner en valor el papel que también ha realizado los Ayuntamientos, entre ellos el nuestro que han estado a la altura de las circunstancias, cuando otras administraciones dan un paso atrás en sus competencias. En este caso los Ayuntamientos han asumido, sin apoyo económico alguno, la desinfección de los C.I.P., a pesar de haber manifestado (con informes jurídicos de los secretarios de las Corporaciones) que no se trataba de una competencia local, y que no se disponían de los recursos necesarios para ello.

Sin encontrar la más mínima empatía por parte de la Junta de Andalucía, los Ayuntamientos no dejaron en la estacada a los directores y directoras de los Centros Educativos y las AMPAS que imploraban la implicación de los Ayuntamientos, sabiendo que no tenían por qué hacerlo, ante la negativa de la Consejería de Educación asumir la desinfección de los centros

Una Consejería de Educación que recibió 383,8 millones de euros fondos del Estado, siendo la Comunidad Autónoma que más fondos recibió del conjunto nacional, para actuaciones extraordinarias en materia de educación. De los cuales, los Ayuntamientos nohan recibido nada.

Andalucía ha recibido en 2020 un total 4.122,4 millones extraordinarios y adicionales a los más de 20.000 millones que recibió con cargo al sistema de financiación autonómica. Estamos hablado de 11 millones al día de fondos extraordinarios.

Código Seguro de Verificación	IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU	Fecha	06/08/2021 13:19:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU</a>	Página	42/52





Llama poderosamente la atención que la Junta de Andalucía haya cerrado el ejercicio con un abultado superávit en 2020, mientras el resto de administraciones, como la del Estado y las Locales hayan llevado al límite todas sus capacidades.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre eleva al pleno corporativo la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO:

1. Reconocer el trabajo realizado por toda la comunidad educativa, equipos directivos, docentes y personal no docentes, padres y madres, así como el comportamiento ejemplar del alumnado, en las etapas de Educación Infantil de primer y segundo ciclo, primaria, educación especial, secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional.

2. Reconocer el esfuerzo y la implicación de los Ayuntamientos de la provincia de Huelva, más allá de sus competencias, para afrontar todos los desafíos generados por esta pandemia, no sólo en materia de educación sino en otros muchos aspectos de atención a situaciones de emergencia social, desinfección de calles, plazas, parques, etc, puesta en marcha de protocolos en materia de cultura, deportes, etc, apoyo a las pymes y autónomos, etc, siendo la administración que más confianza ha generado entre los vecinos y vecinas.

3. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

- Compensar a los Ayuntamientos, todos los gastos extraordinarios, generados por las medidas de protección de la salud y prevención frente al covid-19, en el ámbito educativo.
- La financiación directa de estos gastos asumidos impropriamente por los ayuntamientos debe abarcar desde el inicio hasta el fin de la situación de pandemia, poniendo a disposición de los municipios de manera inmediata los fondos necesarios para cubrir estos gastos extraordinarios por las medidas acordadas por la Junta de Andalucía ante esta situación sanitaria provocada por la pandemia

Código Seguro de Verificación	IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU	Fecha	06/08/2021 13:19:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU</a>	Página	43/52





de COVID-19, tanto los ya generados y pagados por los ayuntamientos en el presente ejercicio y en el anterior, como los que se vayan produciendo a lo largo del año 2021.

4. Dar cuenta de estos acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, Gobierno de España, a la FAMP.”

Tras breve justificación de la moción por D. Domingo Jesús Martín González, sometida a votación, se aprueba la Moción por unanimidad de los once miembros corporativos asistentes.

#### **NOVENO. PUNTOS DE URGENCIAS.**

**9.1.** El Concejal Portavoz del Grupo Independientes Huelva (IH) IH D. Sebastián Santana Díaz da cuenta de la Moción presentada por el Grupo IH (R.E. 1506 de 27/06/2021) que literalmente dice como sigue:

#### **“MOCIÓN PARA LA ELIMINACIÓN DE PUNTOS NEGROS EN VARIAS CALLES DE NUESTRO MUNICIPIO**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Una de las prioridades de nuestro Grupo Municipal Independientes x San Bartolomé es la mejora de la accesibilidad, circulación y seguridad de nuestros vecinos y vecinas en las calles de nuestro pueblo.

Código Seguro de Verificación	IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU	Fecha	06/08/2021 13:19:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU</a>	Página	44/52



Frente al antiguo cementerio, calle Doctor Manuel Vázquez, existe un paso de cebra justo antes de una curva pronunciada por donde los vehículos que van en dirección al teatro no llegan a poder ver con claridad dicho paso de cebra por lo que muchos vecinos nos han hecho llegar su preocupación de que pueda ocurrir algún accidente. Nos indican que, en muchas ocasiones, vehículos que van a mas velocidad de la adecuada a la vía, han estado cerca de atropellar a personas que iban pasando por la zona.



La acera que está más próxima al cementerio antiguo y en dirección a la calle San Silvestre de Guzmán, que es donde se encuentra el otro paso de cebra, está obstaculizada por los contenedores de basura y por vehículos estacionados.



Otros puntos negros por su peligrosidad para la circulación son el mal estado de las arquetas que se encuentran en varias calles. Estas arquetas se encuentran a distinto nivel que el de la vía y en algunas ocasiones se encuentran después de una curva.

Código Seguro de Verificación	IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU	Fecha	06/08/2021 13:19:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU</a>	Página	45/52





ayuntamiento  
**San Bartolomé de la Torre**

*Calle Blas Infante*



Nº. R. ENTIDAD LOCAL 01210638 – C.I.F.: P-2106200-E – C/Sagrado Corazón de Jesús, 12– C.P. 21510 – Telfs. 959386001 – Fax 959386444

[www.sanbartolomedelatorre.es](http://www.sanbartolomedelatorre.es)

Código Seguro de Verificación	IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU	Fecha	06/08/2021 13:19:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU</a>	Página	46/52



*Calle María Montessori*



Otros puntos negros de la localidad son los cruces de los distintos caminos municipales con la nueva travesía, carretera A-495. Son muchos los vecinos que tiene que cruzar esta carretera desde estos caminos. Estos caminos son de tierra y con gravilla suelta por lo que dificulta la salida y entrada de los vehículos a la vía principal.



Por todo lo anterior, el Grupo Municipal de Independientes por San Bartolomé en el Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

Código Seguro de Verificación	IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU	Fecha	06/08/2021 13:19:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU</a>	Página	47/52





## ACUERDO

1. Realización del estudio correspondiente por parte de los técnicos municipales de urbanismo, para determinar todos y cada uno de los puntos negros descritos.
2. Se determine el estudio en un plazo no superior a 6 meses y se pongan en marcha aquellas medidas que se consideren oportunas para mejorar el tránsito por dichos tramos.
3. Componer la mesa de tráfico compuesta por portavoces de los grupos municipales, técnicos de urbanismo, policía local y colectivos de la localidad para reunirse periódicamente.”

A continuación, interviene el Concejal portavoz del Grupo Socialista D. Domingo Jesús Martín González que manifiesta:

-En relación al paso de peatones en C/ Doctor Manuel Vázquez, que fue una demanda de los vecinos para poder ir a tirar la basura a los contenedores sin peligro a causa del tráfico de vehículos.

D. Domingo Jesús Martín González dice que, según la DGT, los puntos negros son “tramos de la red de carreteras en los cuales se producen un gran número de accidentes cada año”, lo cual no coincide en nada con el objeto de esta moción.

-Referente al mal estado de las arquetas, que se actúa a instancias de los informes de los vigilantes, que dan cuenta del mal estado de las mismas, mostrando una carpeta con algunos de estos informes.

-Con respecto a los cruces de los distintos caminos municipales con la nueva travesía, carretera A-495, que esos cruces no estaban autorizados para cruzar las variantes; se consiguió que se pintaran rayas discontinuas para que se pudieran cruzar, pero es la Junta de Andalucía competencias sobre la zona de dominio público adyacente, por lo que invita a D. Sebastián Santana Díaz a que reclame a la Junta de Andalucía.

Código Seguro de Verificación	IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU	Fecha	06/08/2021 13:19:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU</a>	Página	48/52





-Por lo que respecta al Camino de los Huertos, D. Domingo Jesús Martín González afirma que ya se ha dado cuenta de las partidas presupuestarias dedicadas al arreglo de caminos, por lo que se arreglará en cuanto sea posible y reprocha a D. Sebastián Santana Díaz que se dedica a “calentar” a los vecinos con demandas que ya se han puesto en marcha por el equipo de gobierno.

El Concejal Portavoz del Grupo Independientes Huelva (IH) D. Sebastián Santana Díaz replica que cuando se requiere a los vecinos para que presenten demandas por parte del Grupo Socialista, eso no significa “calentar” a los vecinos y manifiesta que son los vecinos los que le dan las quejas.

D. Sebastián Santana Díaz también dice que todo el mundo sabe lo que son puntos negros, que él presenta las quejas y el equipo de gobierno es el que debe reclamar a la Junta de Andalucía y que no sabe si el Camino de los Huertos se va a reparar este año.

D. Domingo Jesús Martín le contesta que el Camino de los Huertos se arreglará cuando haya dinero y, respecto al paso de cebra que critica, que se eligió la ubicación más idónea para ese paso de peatones.

En cuanto a los desperfectos, D. Domingo Jesús Martín González invita a D. Sebastián Santana Díaz a que se dirija a los vigilantes o al Concejal de Obras.

D. Sebastián Santana Díaz reprocha al equipo de gobierno que sus propuestas nunca se tienen en cuenta, como ha ocurrido con los proyectos del PFEA que solicitó, afirmando que no se le atiende a pesar de trae esas propuestas al Pleno.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta D<sup>a</sup> María Eugenia Limón Bayo da por finalizado el debate, concluyendo que los estudios que se piden están realizados o se están realizando por los técnicos, que las medidas tomadas por el Ayuntamiento se hacen para mejorar la calidad de vida de nuestros vecinos, y que la mesa que se cita ya existe.

Sometida a votación se rechaza la Moción por mayoría de diez votos correspondientes a los concejales asistentes del Grupo Socialista, frente a un voto a favor del Grupo IH.

Código Seguro de Verificación	IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU	Fecha	06/08/2021 13:19:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU</a>	Página	49/52





## **DÉCIMO. DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA.**

No hubo.

## **UNDÉCIMO. INFORMES DE ALCALDÍA.**

La Sra. Alcaldesa Presidenta comunica los siguientes informes:

**11.1.-** Estamos en el ecuador de la legislatura; después del verano se tramitarán las modificaciones de créditos oportunas para realizar las actuaciones necesarias para nuestro municipio.

**11.2.-** Se han programado las actuaciones de verano y el calendario de las mismas, que esperamos que tengan un carácter dinámico y sean del agrado de nuestros vecinos.

**11.3.-** Nuestra piscina se encuentra ya a pleno rendimiento.

**11.4.-** Están finalizando las Obras PFEA 2020.

## **DUODÉCIMO. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

La Sra. Alcaldesa-Presidenta D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Eugenia Limón Bayo de respuesta a las preguntas formuladas por el Concejal del Grupo Independientes Huelva (IH) D. Sebastián Santana Díaz en la anterior sesión plenaria de fecha 3 de junio de 2021, en el sentido que se indica a continuación:

Código Seguro de Verificación	IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU	Fecha	06/08/2021 13:19:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU</a>	Página	50/52



-A la pregunta “¿Se ha firmado y cuando el nuevo convenio con la reducción al 5% del premio de cobranza con el Servicio de Gestión Tributaria?”, la Sra. Alcaldesa-Presidenta responde que con el acuerdo de Pleno adoptado hoy, se da cumplida respuesta a la pregunta formulada.

-A la pregunta “¿Cuál es el motivo de pedir el préstamo de más de 177.000 euros a la Caja Rural?”, la Sra. Alcaldesa-Presidenta responde que se trata de una operación de Tesorería, que tiene como fin que la misma no se vea afectada al adelantar los fondos para la ejecución de las obras, añadiendo que en interés contratado asciende sólo al 0,25%.

-A la pregunta “¿Cuál es motivo de la demanda de los trabajadores al Ayuntamiento que viene y qué abogado va a defender al ayuntamiento, si será la Diputación también en este caso?”, la Sra. Alcaldesa-Presidenta responde que los motivos son varios, reflejándose en las demandas correspondientes.

-A la pregunta “En el mes de marzo se trajo a pleno la instalación de dos puntos de recarga y ahora vemos que se han instalado cinco y no tres, Tienen contador? Quién paga el suministro?”, la Sra. Alcaldesa-Presidenta responde que son dos puntos de recarga, cada uno con carga rápida y otra normal, estando reservada la otra al coche de Hyundai en virtud del Convenio firmado.

-A la pregunta “¿Quién se encarga del mantenimiento del Coto?”, la Sra. Alcaldesa-Presidenta responde que es el Ayuntamiento, realizándose las actuaciones de mantenimiento que van siendo necesarias y programándose en el mismo distintos actos en función de la conveniencia de los mismos.

Seguidamente, el Concejal del Grupo Independientes Huelva (IH) D. Sebastián Santana Díaz realiza las siguientes preguntas:

- En las solicitudes que el Grupo Independientes Huelva (IH) realiza, siempre se responde por el equipo de gobierno, cuando se digna contestar, que ha dado las instrucciones oportunas para que se nos conteste. ¿Cómo se nos facilitarán esas respuestas y cuándo?

Código Seguro de Verificación	IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU	Fecha	06/08/2021 13:19:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU</a>	Página	51/52





- ¿Cuáles son los vehículos oficiales del Ayuntamiento?
- Se ha quitado un columpio de la C/San Silvestre de Guzmán, ¿Cuándo se va a restituir, si se tiene pensado hacerlo?

La Señora Alcaldesa responde que las preguntas serán respondidas en tiempo y en forma.

No existiendo más puntos del orden del día, se da por concluida la sesión siendo las 20:45 horas.

En San Bartolomé de la Torre, a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

ELSECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo.: M<sup>a</sup> Eugenia Limón Bayo

Fdo.: Pedro M. Broncano Galea

Código Seguro de Verificación	IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU	Fecha	06/08/2021 13:19:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EE3C6LQJZ2XV3BVNFORZPIU</a>	Página	52/52

